

Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

42

De: CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ <info@claudiavictoriagutierrez.com>
Enviado el: viernes, 20 de noviembre de 2020 14:43
Para: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: DRA CLAUDIA GYL; DOCUMENTACION GYL; CARLOS PEÑA GYL
Asunto: RADICACION MEMORIAL PROCESO N° 2019 – 479 Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra RODRIGUEZ AREVALO NELSON.
Datos adjuntos: 37CCTO_RODRIGUEZ AREVALO NELSON.pdf; 37CCTO_RODRIGUEZ AREVALO NELSON_ANEXO1.pdf; 37CCTO_RODRIGUEZ AREVALO NELSON_ANEXO2.pdf

SOLICITO ACUSE DE RECIBIDO POR ESTE MEDIO, AL CORREO DE RADICACIÓN (info@claudiavictoriagutierrez.com)

Buen Día,

Por medio del presente y con fundamento en el Decreto N° 806 del 4 de Junio de 2020, Art 2, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones; me permito remitir el siguiente memorial en el proceso de referencia, para que se haga el debido tramite.

- 1- MEMORIAL CON SOLICITUD DE TRAMITE.
- 2- ANEXO CON LIQUIDACION DE CREDITO.
- 3- ANEXO MEDIDAS CAUTELARES.

Cordialmente,

CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ

43



**Calle 109 No. 18C -17 Oficina 410
PBX 2363297 - Bogotá D.C**

74

Señor(a)

JUE 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: Radicación No. **2019 - 479** Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **RODRIGUEZ AREVALO NELSON.**

Con el presente escrito, solicito amablemente conforme el numeral 2 del art. 446 del C.G.P, se sirva dar traslado a la parte demandada, de la liquidación de crédito allegada al Despacho, el día 21 de septiembre de la presente anualidad; para que una vez transcurrido el termino legal para la formulación de objeciones, se profiera auto que aprueba la liquidación de crédito aportada por la Suscrita.

La anterior solicitud, obedece a que, una vez consultadas las actuaciones del caso de la referencia, en la página web de la rama judicial, se avizora que aún no ha sido realizado el traslado de la liquidación de crédito aportada.

Así mismo, solicito se pronuncie sobre las medidas cautelares solicitadas, las cuales fueron radicadas el día 21 de septiembre de 2020, sin que a la fecha evidencie pronunciamiento alguno por el Despacho.

Anexo:

- Liquidación de crédito radicada el día 21 de agosto de 2020
- Solicitud de medias cautelares radicada el día 21 de agosto de 2020

Señor Juez,

CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS

C.C. 41.925.648 de Armenia

T.P. 77.682 del C. S. de la J.

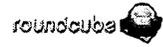
CP



Para el Grupo Bancolombia es importante su opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829 o escribenos a los correos electrónicos: segutier@bancolombia.com.co, manrojac@bancolombia.com.co, juhinest@bancolombia.com.co

AF

Asunto **RADICACION MEMORIAL PROCESO N° 2019 – 479 Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra RODRIGUEZ AREVALO NELSON ARMANDO**
De **CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ <info@claudiavictoriagutierrez.com>**
Destinatario **<ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**
Cc **CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ SAS <info@claudiavictoriagutierrez.com>**, Documentacion <documentacion@claudiavictoriagutierrez.com>, YESCERINA DE LA HOZ <y.hoz@claudiavictoriagutierrez.com>
Fecha **21-09-2020 4:53 pm**



- 37CCTO_RODRIGUEZ AREVALO NELSON ARMANDO.pdf (~123 KB)
- 37CCTO_RODRIGUEZ AREVALO NELSON_MEDIDAS.pdf (~75 KB)

SOLICITO ACUSE DE RECIBIDO POR ESTE MEDIO, AL CORREO DE RADICACIÓN (info@claudiavictoriagutierrez.com)

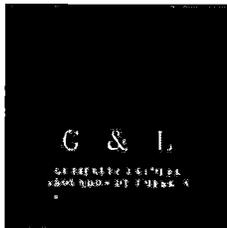
Buen Día,

Por medio del presente y con fundamento en el Decreto N° 806 del 4 de Junio de 2020, Art 2, haciendo uso de las tecnologías de la Información y comunicaciones; me permito remitir los siguientes memoriales en el proceso de referencia, para que se haga el debido tramite.

- 1-LIQUIDACION DE CREDITO
- 2-ESTADO Y SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.

Cordialmente,

CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ



Calle 109 No. 18C –17 Oficina 410

Señor(a)

JUEZ 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Referencia: Radicación No. **2019 – 479** Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **RODRIGUEZ AREVALO NELSON ARMANDO**

Con el presente escrito, informo a su despacho del trámite respectivo de medidas cautelares.

PRETENSIONES AL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA DEMANDA
\$206.480.954

MEDIDAS SOLICITADAS	MEDIDAS DECRETADAS	RESULTADO
<p>1. Embargo de los derechos de propiedad (cuota parte) de que es titular el demandado en los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 50C-811911 y 50C-811720, correspondientes a apartamento 403 y garaje 19 ubicados en la calle 7ª bis # 78F-07 de la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>Solicito se ordene:</p> <p>1.1 Oficiar a la oficina de registro respectiva.</p> <p>1.2 Comunicar a los co-participes de los derechos pro-indiviso sobre el inmueble materia de la medida solicitada, ellos son, Sandro Rodríguez Arévalo y Carlos Rodríguez.</p>	<p>Mediante auto de fecha 09 de octubre de 2019. SE DECRETAN.</p>	<p>Con oficio No. 2636 dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos de la Zona Centro, obteniendo respuesta la debida inscripción de la medida cautelar, como se evidencia en los Certificados de Tradición y libertad, aportados al expediente junto con memorial, el día 16 de diciembre de 2019.</p>
<p>2. Embargo y retención de las sumas de dinero depositadas a nombre del demandado, RODRIGUEZ AREVALO NELSON ARMANDO, en los siguientes establecimientos bancarios:</p> <ul style="list-style-type: none">- DAVIVIENDA- BANCO DE BOGOTÁ.- BANCO COLPATRIA	<p>Mediante auto de fecha 09 de octubre de 2019. SE DECRETAN.</p>	<p>Con oficio No. 2635, dirigido a las entidades bancarias solicitadas, sin observarse respuesta del trámite del oficio.</p>

NUEVAS MEDIDAS SOLICITADAS

1. Decretar el embargo y posterior secuestro (cuota parte) de los bienes inmuebles identificados con matricular inmobiliarias No. 50S-40686036, de propiedad del demandado. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

2. Embargo de créditos u otros derechos semejantes, sean salarios, honorarios, comisiones o cualquier dinero por pagar en favor del demandado **NELSON ARMANDO RODRIGUEZ AREVALO** en la sociedad **TECNOCOM INGENIERIA S.A.S**

Solicito se oficie en este sentido al representante legal y/o pagador de **TECNOCOM INGENIERIA S.A.S.**



CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS
CC. 41.925.649 de Armenia.
TP. 77.682 del C.S.J
CP.

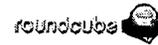
4. Se sirva requerir a las entidades bancarias DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ Y BANCO COLPATRIA, a fin de que indiquen el trámite dado al oficio No. 2635 radicados en sus respectivas dependencias, con las respectivas sanciones de ley.

Solito se oficie en este sentido al representante legal y/o pagador de IECISA S.A.S.

3. Embargo de créditos u otros derechos semejantes, sean salarios, honorarios, comisiones o cualquier dinero por pagar en favor del demandado NELSON ARMANDO RODRIGUEZ AREVALO en la sociedad IECISA S.A.S

47

Asunto **RADICACION MEMORIAL PROCESO N° 2019 - 479 Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra RODRIGUEZ AREVALO NELSON ARMANDO**
De **CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ** <info@claudiavictoriagutierrez.com>
Destinatario <ccto37bt@cendofj.ramajudicial.gov.co>
Cc **CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ SAS** <info@claudiavictoriagutierrez.com>, Documentacion <documentacion@claudiavictoriagutierrez.com>, YESCERINA DE LA HOZ <y.hoz@claudiavictoriagutierrez.com>
Fecha 21-09-2020 4:53 pm



- 37CCTO_RODRIGUEZ AREVALO NELSON ARMANDO.pdf (~123 KB)
- 37CCTO_RODRIGUEZ AREVALO NELSON_MEDIDAS.pdf (~75 KB)

SOLICITO ACUSE DE RECIBIDO POR ESTE MEDIO, AL CORREO DE RADICACIÓN (info@claudiavictoriagutierrez.com)

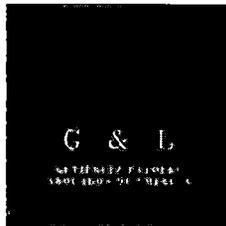
Buen Día,

Por medio del presente y con fundamento en el Decreto N° 806 del 4 de Junio de 2020, Art 2, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones; me permito remitir los siguientes memoriales en el proceso de referencia, para que se haga el debido tramite.

- 1-LIQUIDACION DE CREDITO
- 2-ESTADO Y SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.

Cordialmente,

CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ



Calle 109 No. 18C -17 Oficina 410

Señor(a)

JUEZ 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Referencia: Radicación No. 2019 – 479 Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **RODRIGUEZ AREVALO NELSON ARMANDO**

En los términos que dispone el Art. 446 del C.G.P, procedemos a presentar liquidación de crédito de las obligaciones contenidas en los pagarés No. 6700086000 y No. Sin número.

1. PAGARÉ No. 6700086000

1.1 LIQUIDACION A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA 07/03/2019.

	VALOR EN PESOS
CUOTA MORA	\$ 15.517.185,00
CAPITAL ACELERADO	\$ 152.536.083
INTERES A PLAZO	\$ 11.085.922,00

1-2. LIQUIDACION ACTUALIZADA A 18/09/2020.

	VALOR EN PESOS	DIAS	% MORA
CUOTA MORA	\$ 15.517.185,00	551	\$ 6.455.227
CAPITAL ACELERADO	\$ 152.536.083	551	\$ 63.455.773
INTERES A PLAZO	\$ 11.085.922		
TASA % MORA	27,18%		
TOTAL % MORA			\$ 69.911.000
			\$ 249.050.189,75

TOTAL LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA A 18/09/2020 \$249.050.189.75

 Para el Grupo Bancolombia es importante su opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829 o escribenos a los correos electrónicos: sequitier@bancolombia.com.co

manrojac@bancolombia.com.co	juhonest@bancolombia.com.co
--	--

82

2. PAGARÉ SIN NÚMERO

2.1 LIQUIDACION A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA 07/03/2019.

	VALOR EN PESOS
CAPITAL INSOLUTO	\$ 16.774.128,00

2.2 LIQUIDACION ACTUALIZADA A 18/09/2020.

	VALOR EN PESOS	DIAS	% POR MORA
CAPITAL VENCIDO	\$ 16.774.128,00	521	\$ 6.044.697
TASA % POR MORA	25%		
TOTAL % POR MORA			\$ 6.044.697
			\$ 22.818.825

TOTAL LIQUIDACION ACTUALIZADA A 18/09/2020 \$ 22.818.825

TOTAL LIQUIDACION DE TODOS LOS VALORES A 18/09/2020 \$ 271.869.014.75

Solicito en consecuencia, se ordene correr traslado de la liquidación aportada.

Señor Juez,

CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS

C.C. 41.925.648 de Armenia – Quindío.

T.P. 77.682 del C. S. de la J.

CP.

 Para el Grupo Bancolombia es importante su opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695.
(4) 4043360, (4) 4043829 o escribanos a los correos electrónicos: sequitier@bancolombia.com.co
manrojac@bancolombia.com.co juhínest@bancolombia.com.co

X5657
R

2019 - 479.

Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ <info@claudiavictoriagutierrez.com>
Enviado el: jueves, 21 de enero de 2021 16:58
Para: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: DRA CLAUDIA GYL; DOCUMENTACION GYL; CARLOS PEÑA GYL
Asunto: RADICACION MEMORIAL PROCESO N° 2019 – 479 Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra RODRIGUEZ AREVALO NELSON.
Datos adjuntos: 37CCTO_RODRIGUEZ AREVALO NELSON.pdf

--
SOLICITO ACUSE DE RECIBIDO POR ESTE MEDIO, AL CORREO DE RADICACIÓN (info@claudiavictoriagutierrez.com)

Buen Día,

Por medio del presente y con fundamento en el Decreto N° 806 del 4 de Junio de 2020, Art 2, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones; me permito remitir el siguiente memorial en el proceso de referencia, para que se haga el debido tramite.

Cordialmente,

CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ

G & L

GUTIERREZ LATORRE
ABOGADOS DE EMPRESA

**Calle 109 No. 18C -17 Oficina 410
PBX 2363297 - Bogotá D.C**



Documentacion . <documentacion@gyl-abogados.com>

**RADICACION MEMORIAL PROCESO N° 2019 – 479 Proceso Ejecutivo de
BANCOLOMBIA S.A. contra RODRIGUEZ AREVALO NELSON.**

1 mensaje

CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ <info@claudiavictoriagutierrez.com>

20 de noviembre de 2020, 14:43

Para: ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: DRA CLAUDIA GYL <info@gyl-abogados.com>, DOCUMENTACION GYL <documentacion@gyl-abogados.com> ,

CARLOS PEÑA GYL <abogadoinior2@gyl-abogados.com>

SOLICITO ACUSE DE RECIBIDO POR ESTE MEDIO, AL CORREO DE RADICACIÓN (info@claudiavictoriagutierrez.com)

Buen Día,

Por medio del presente y con fundamento en el Decreto N° 806 del 4 de Junio de 2020, Art 2, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones; me permito remitir el siguiente memorial en el proceso de referencia, para que se haga el debido tramite.

- 1- MEMORIAL CON SOLICITUD DE TRAMITE.
- 2- ANEXO CON LIQUIDACION DE CREDITO.
- 3- ANEXO MEDIDAS CAUTELARES.

Cordialmente,

CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ



Señor(a)

JUE 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: Radicación No. **2019 - 479** Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **RODRIGUEZ AREVALO NELSON.**

Con el presente escrito, solicito amablemente conforme el numeral 2 del art. 446 del C.G.P, se sirva dar traslado a la parte demandada, de la liquidación de crédito allegada al Despacho, el día 21 de septiembre de la presente anualidad; para que una vez transcurrido el termino legal para la formulación de objeciones, se profiera auto que aprueba la liquidación de crédito aportada por la Suscrita.

La anterior solicitud, obedece a que, una vez consultadas las actuaciones del caso de la referencia, en la página web de la rama judicial, se avizora que aún no ha sido realizado el traslado de la liquidación de crédito aportada.

Así mismo, solicito se pronuncie sobre las medidas cautelares solicitadas, las cuales fueron radicadas el día 21 de septiembre de 2020, sin que a la fecha evidencie pronunciamiento alguno por el Despacho.

Anexo:

- Liquidación de crédito radicada el día 21 de agosto de 2020
- Solicitud de medias cautelares radicada el día 21 de agosto de 2020

Señor Juez,

CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS

C.C. 41.925.648 de Armenia

T.P. 77.682 del C. S. de la J.

CP

 Para el Grupo Bancolombia es importante su opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829 o escribenos a los correos electrónicos: segutier@bancolombia.com.co | manrojac@bancolombia.com.co | juhinest@bancolombia.com.co



Para el Grupo Bancolombia es importante su opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829 o escribenos a los correos electrónicos: segutier@bancolombia.com.co, manrojac@bancolombia.com.co, juhinest@bancolombia.com.co

**PJUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA D.C.**

CONSTANCIA SECRETARIAL DE TRASLADOS

EN LA FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 SE FIJA EL ANTERIOR
TRASLADO DE CONFORMIDAD CON EL ART.110 C.G.P., EL MISMO
CORRE A PARTIR DE LAS 8 A. M. DEL DIA VEINTE DE ABRIL DE 2021 Y
VENCE EL DÌA VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021 A LAS CINCO DE LA
TARDE.



JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
SECRETARIO